

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998 el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27034 *ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 7.168/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48.100, promovido por la entidad mercantil «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, Sociedad Anónima» (COREYSA).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de julio de 1998, sentencia firme en el recurso de apelación número 7.168/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48.100, promovido por la entidad mercantil «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, Sociedad Anónima» (COREYSA), sobre reclamación por vicios ocultos en una partida de aceite de oliva; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, Sociedad Anónima» (COREYSA), debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada el 4 de marzo de 1992 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 48.100/1988, por los fundamentos de Derecho que se expresan en esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

27035 *ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1995, interpuesto por doña Ángeles Picazo García.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de septiembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1995, promovido por doña Ángeles Picazo García, sobre reconocimiento de grado y diferencias retributivas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángeles Picazo García contra la Resolución de 3 de marzo de 1994, del Presidente del IRYDA, que denegó su petición sobre abono de las retribuciones correspondientes al nivel de complemento de destino 16 desde el 1 de junio de 1988, así como contra la de 19 de abril de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó el recurso formalizado contra la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a Derecho; reconociendo en su lugar el que asiste a la actora para percibir las diferencias retributivas entre el nivel de complemento de destino 14, efectivamente percibido, y el nivel 16, desde el 1 de junio de 1988 al 31 de enero de 1990, a cuyo abono viene obligada la Administración demandada. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

27036 *ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 699/1995, promovido por don Manuel García Delgado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 699/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel García Delgado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando sustancialmente el recurso formulado por don Manuel García Delgado contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación, así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes;

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

27037 *ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1986/96, promovido por doña Isabel Ana Arranz Yust.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1986/96, en el que son partes, de una, como demandante, doña Isabel Ana Arranz Yust, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de agosto de 1995, que desestimaba el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 15 de febrero de 1995, sobre compatibilidad.